



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Centenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 8064
26 AGO 2024

26 AGO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010060

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 05 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, tiene por objeto establecer lineamientos generales de la Educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de la persona y la sociedad;

Que, el artículo 34°, numeral 34.1 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, señala que para los concursos que se desarrollen, los Gobiernos Regionales, a través de la DRE, son los responsables de la conformación y funcionamiento del COMITÉ DE VIGILANCIA, el cual está integrado por un representante de la DRE quien lo Preside, un representante del MINEDU y dos representantes del COPARE;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 007197 de fecha 22 de mayo de 2024, se resuelve RECONFORMAR el Comité de Vigilancia para los diferentes concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial para el año 2022, conformado con Resolución Directoral Regional N° 8402-2023 y ampliado su vigencia según Resolución Directoral Regional N° 1339-2024;

Que, con Oficio N° 3891-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PLANIF de fecha 15 de agosto de 2024, el despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Piura, comunica la **elección del Comité Directivo del Consejo Participativo Regional Piura – COPARE y de las Comisiones de Vigilancia y Transparencia; de Concertación y Participación y la Comisión de Propuestas Educativas**, para lo cual adjunta el Acta de fecha 12 de agosto de 2024, suscrita por el plenario del COPARE;

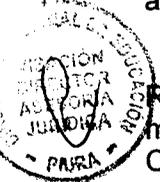
Que, es necesario Reconformar el Comité de Vigilancia de la Dirección Regional de Educación Piura, para los diferentes concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, teniendo en cuenta la elección del COPARE que se menciona en el considerando precedente;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según el Informe N°. 384-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-A-RRHH;

De conformidad la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por RES.EJEC.REG. N°. 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



010060

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, el **COMITÉ DE VIGILANCIA** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**, para los diferentes concursos y evaluaciones previstas en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, integrado como se indica a continuación:

- **FELIX RAÚL ZAPATA SALAZAR**, DNI N° 02672615, Representante de la Dirección Regional de Educación Piura, quien lo **PRESIDE**.
- **RITA PERICHE CAMACHO**, DNI N° 03892685, Representante del Ministerio de Educación.
- **JUANA ROSA ORDINOLA ALAMA**, DNI N° 03637900, Representante del COPARE.
- **ERASMO NAIRA CAMPOS**, DNI N° 03240055, Representante del COPARE.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral Regional al personal inmerso, en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM
FATG/RAD.RR.HH.
ECC

